

# Municipalidad de la Ciudad de Asunción

# Manual Administrativo de Procedimientos

"LICENCIA COMERCIAL PROVISORIA"

(Plan Piloto)

AÑO 2024

P36-AOR

#### Resolución Nº J. 655/2.024 I.

VISTA:

- 7 AGO 2024

La importancia de agilizar el trámite administrativo para la concesión de la Licencia Comercial Provisoria; v.

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario aplicar a los procedimientos y actos administrativos, lo establecido en la Ley N° 6715/21, la cual exime de presentar documentos que no correspondan al procedimiento, o que ya se encuentren en poder de la Administración.

**QUE**, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillas y los requerimientos racionales y proporcionarles a los fines que se persigue cumplir.

**QUE**, se trabajó con representantes de la Dirección de Planeamiento Urbano (Departamento de Licencia de Establecimientos) para el desarrollo de la Declaración Jurada, Requisito para trámites administrativos y el proceso de Licencia Comercial Provisorio (Plan Piloto).

QUE, la Ordenanza 23/96 establece:

Art. 1º. Se entenderá por Licencia la autorización otorgada por la Municipalidad de Asunción para habilitar un local de uso público, utilizar instrumentos o aparatos o ejercer una actividad lícita en su jurisdicción territorial y de acuerdo a las regulaciones municipales vigentes.

Art. 2°. Es facultad del Intendente, de acuerdo a las atribuciones que la Ley otorga a la Municipalidad, determinar los que requieren Licencia Municipal y establecer las condiciones para concederles o denegarlas, así como la redacción de los formularios oficiales", de acuerdo a lo establecido en ésta Ordenanza.

Art. 7º. La constancia de pago de patente no prueba la autorización ni sustituye la Licencia.

**QUE**, conforme a la Ordenanza N° 468/14 "Que regula normas de seguridad y prevención contra incendios "Establecer las condiciones que deben cumplir según el uso y los metros cuadrados construidos de las edificaciones debiendo ajustarse a un sistema de prevención contra incendios. Este sistema es aprobado por la Dirección de Obras Particulares y su inspección recae en el Departamento de Prevención contra Incendios". La fiscalización será realizada antes de otorgar la Licencia Definitiva.

**QUE**, en el municipio existen un gran número de comercios de pequeña y mediana envergadura, que no cuentan con Licencia Comercial habilitante para su funcionamiento, y trabajan de manera informal, el cual no reditúa ningún aporte económico al municipio.

QUE, los contribuyentes manifiestan que la demora existente para la tramitación de la aprobación de planos les dificulta en demasía poder contar con los planos de Prevención contra Incendios (con inspección final de obras) exigidos por el municipio para los trámites de licencia comercial, y que además el 70 % de los pedidos de licencia comercial corresponden a locales alquilados, por lo que los inquilinos deben solicitar a los propietarios de los inmuebles, les provean dichos planos, y éstos simplemente se niegan en proveer sus planos, o sus planos no están actualizados o simplemente no cuentan con ellos.

**QUE,** el 70% de los pedidos de licencia comercial son para locales alquilados, de los cuales el 60% de los mismos, los propietarios de los inmuebles no facilitan los planos de prevención contra incendios (PCI) a sus inquilinos, motivo por el cual, éstos deben incurrir en gastos extras para obtener por su cuenta dichos planos, y que suma al costo a la hora de reunir los requisitos para el trámite de la licencia comercial.

QUE, a efectos de acortar el tiempo de tramitación, se hace necesario concentrar y dar celeridad a los pedidos de licencias comerciales, a través de la modalidad de licencias por declaración jurada, a modo de dar respuestas eficientes a los contribuyentes que solicitan los permisos para locales comerciales, originalmente como plan piloto.



Cont. Resolución Nº 1.655 /2.024 I.

- 7 AGO 2024

QUE, es necesario estipular el plazo de validez de la licencia comercial provisoria por 1 (un) año.

QUE, el cobro por la emisión de las licencias por declaración jurada, serán cobradas según lo dispuesto en la ordenanza tributaria vigente para el año en curso.

**QUE**, a los efectos de dar mayor claridad a los procesos, se hace necesaria la actualización de los procedimientos para la obtención de la licencia comercial provisoria con alcance a definitivo, de forma a agilizar eficientemente esos trámites.

**QUE**, la Ley Nº 3966/2010, Orgánica Municipal, en el Art. 51 inc. d) enuncia que es competencia de la Intendencia: "Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas", por tanto,

#### En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:

- Art. 1°.- APROBAR en todo su contenido y poner en vigencia:
  - La Declaración Jurada "Licencia Comercial Provisoria" (Plan Piloto).
  - Requisitos para la "Habilitación de la Licencia Comercial Provisoria" (Plan Piloto).
  - El procedimiento para la Habilitación de la Licencia Comercial Provisoria (Plan Piloto).
- Art. 2°.- **RESPONSABILIZAR** a las dependencias involucradas la implementación inmediata de lo aprobado en el artículo anterior, a partir de la presente Resolución.
- Art. 3º.- **DISPONER** que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Departamento de Organización y Métodos, elabore el Manual de Procedimiento Definitivo para su implementación en el Sistema de Expediente Electrónico.
- Art. 4°.- RESPONSABILIZAR al Departamento de Comunicación Digital, dependiente de la Dirección de Comunicaciones, dar de alta en la página web municipal, el Formulario de Solicitud por Declaración Jurada y Requisitos aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 5° **ESTABLECER** que cualquier modificación parcial o total que se considere necesario realizar a fin de actualizar el Procedimiento para "Habilitación de la Licencia Comercial Provisoria (Plan Piloto) (Electrónico), deberá ser solicitado por escrito al Departamento de Organización y Métodos dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO

Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ Intendente Municipal



#### Manual Administrativo de Procedimiento

Tema: Licencia Comercial Provisoria

#### PLAN PILOTO

#### I. GRAFICO DE SECUENCIAS:

INICIO

DPU-Dpto. de

Licencia de

Establecimientos

#### Unidad Técnica de Licencias

#### Técnico

Recibe del Solicitante:

- 1- "Declaración Jurada" (Licencia Comercial Provisoria) y Documentos requeridos. Verifica cumplimiento de Requisitos.
- Si no está correcta: Devuelve al Solicitante los documentos presentados. FIN DEL TRÁMITE.

<u>Si está correcta:</u> Escanea los documentos y guarda en un archivo PDF. Ingresa al SGDE: registra los datos del Solicitante y en la <u>descripción</u> registra como LICENCIA COMERCIAL PROVISORIA (Casa Matriz o Sucursal), adjunta los documentos escaneados generando el N° de Expediente Electrónico. Imprime 1 (un) ejemplar de la <u>carátula</u> del Expediente y entrega al Solicitante junto con los documentos que presentó. El Expediente remite al Jefe de Dpto.

#### Jefe de Dpto.:

Toma conocimiento del contenido del Expediente y asigna al Técnico.

#### Técnico:

Revisa Expediente, elabora el Informe Técnico Final para Licencia Comercial Provisoria, donde consta: Que el local comercial cumple o no cumple con lo requerido. El Expediente devuelve al Jefe.

#### Jefe de Dpto.:

Controla el Informe Técnico Final:

<u>Si cumple con lo requerido:</u> remite el Expediente a la Unidad Técnica de Licencia para Elaboración de Resolución DPU de Licencia Comercial Provisoria.

Si no cumple con lo requerido: FINALIZA EL TRAMITE en el sistema.

#### Unidad Técnica de Licencia:

#### Jefe:

Toma conocimiento y asigna al Técnico.

#### Técnico:

Controla el Informe Técnico Final y documentos del Expediente:

<u>Si todo está correcto:</u> elabora la proforma de Resolución DPU de Licencia Comercial Provisoria. Imprime y remite junto con el Expediente al Jefe.

#### Jefe:

Controla la Resolución DPU, solicita correcciones si es necesario:

Si todo está correcto, otorga V°B° en el Expediente, y remite un ejemplar de la *Resolución* al Jefe de Dpto.

#### Jefe del Dpto:

Coteja documentos del Expediente con la proforma de la Resolución.

<u>Si está correcto,</u> firma la Resolución y otorga V°B° en el Expediente. Remite el Expediente vía SGDE y la Resolución <u>impresos</u> a la Unidad Revisora de Documentos y Gestión de Licencias.

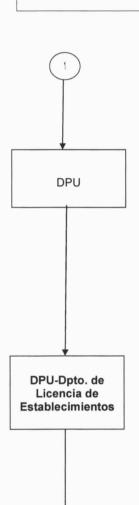
Elaborado	Verificado	Aprobado	Año	Pagina	١
Departamento de Organización y Métodos - DTIC	DPU	Intendente Municipal	2024	1/3	
				-	



#### Manual Administrativo de Procedimiento

Tema: Licencia Comercial Provisoria

#### PLAN PILOTO



DR-Dpto. de

Patentes y

**Actividades** 

#### Unidad Revisora de Documentos y Gestión de Licencias: Jefe:

Coteja documentos del Expediente con la Resolución DPU física.

<u>Si no está correcto</u>: solicita las correcciones y devuelve a la Unidad Técnica de Licencia.

Si está correcto: gestiona la firma del Director. Firmada la Resolución hace informe en el Expediente:

 Escanea la Resolución y adjunta al Expediente. Solicita al Técnico el archivo de la Resolución (físico) hasta la entrega al Contribuyente. El Expediente remite a la Unidad Técnica de Licencia.

#### Unidad Técnica de Licencia:

#### Jefe:

Se informa y asigna al Técnico.

#### Técnico:

Controla los documentos e informes del Expediente.

Completa en el Expediente la plantilla de *Pre-liquidación de Licencia Comercial Provisoria y* devuelve el Expediente al Jefe.

#### Jefe:

Verifica la *Pre-liquidación de Licencia Comercial Provisoria, Si esta correcto, co*munica al solicitante por los medios disponibles (correos, teléfonos) que debe pasar a pagar la Tasa de Habilitación por Licencia Comercial Provisoria en el Dpto. de Patentes (Bloque A - SS). Remite el Expediente a la actividad

Generar Factura en el SATI.

#### Unidad de Patentes:

#### Jefe:

Toma conocimiento del Expediente y asigna al Técnico.

#### Técnico:

Controla los documentos, Informes del Expediente y la Pre Liquidación de Licencia Comercial Provisoria.

Si está conforme: ingresa al SATI y efectúa:

- a) Carga en la Patente Comercial el N° de Expediente, los datos en concepto de la Licencia Comercial Provisoria y actualiza, si corresponde
- b) Genera Factura. Informa en el Expediente el N° de Patente Comercial y el N° de la Factura generada.

Cuando se presenta el Contribuyente Imprime y entrega la Factura para pagar en caja. Remite Expediente al Jefe de Unidad.

#### Jefe:

Controla lo realizado por el Técnico y remite el Expediente a la Unidad Revisora de Documentos y Gestión de Licencias.

Elaborado	Verificado	Aprobado	Año
Departamento de Organización y Métodos - DTIC	DPU	Intendente Municipal	2024

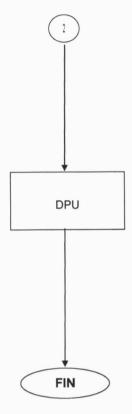




#### Manual Administrativo de Procedimiento

Tema: Licencia Comercial Provisoria

#### PLAN PILOTO



# Unidad Revisora de Documentos y Gestión de Licencias:

Jefe:

Recibe Expediente y asigna al Técnico

#### Técnico:

Verifica que la Resolución este firmada.

Verifica si el Solicitante pagó la Factura por la Licencia Comercial Provisoria.

Si no pagó: Realiza informe de deuda en el Expediente y devuelve al Jefe.

Si pagó: recibe del Solicitante la Factura pagada verifica la certificación de Caja, escanea la Factura pagada (puede capturar del SATI ) y adjunta al Expediente. Entrega al Solicitante un ejemplar de la Resolución DPU de Licencia Comercial Provisoria y el original de la Factura pagada.

Hace acuse de recibo en el Expediente y remite al Jefe.

#### Jefe:

Verifica Informe del Técnico y realiza lo siguiente:

- Si el contribuyente no pagó: remite a Casilla de Espera de Licencia Comercial Provisoria, con el Informe del Técnico respecto a la deuda
- Si contribuyente pagó: remite el Expediente al Dpto. de Licencias de Establecimientos (Continúa proceso para Licencia Definitiva).



Elaborado	Verificado	Aprobado	Año	Página
Departamento de Organización y Métodos - DTIC	DPU	Intendente Municipal	2024	3/3



## **DECLARACION JURADA**

Licencia Comercial Provisoria

Fecha						
	T					

Senor:	
Intendente	Municipal
PRESENTE	
	-

		9: se							TANTE LEGAL							
			lombres			O KL	.FRESI	-14	TANTE LEGAL	- DLL	CONIL		Cédula	de Identida	d Civil N	0
												0	NO			
		Domicilio de	el Titular o	o Repr	resent	ante l	Legal				-	Casa	IN-	В	arrio	
	C	iudad	Telé	éfono.	No		1				Correc	Flectr	ónico			-
		ladad		510110.	-			_			001100	LICOLI	011100			
					2. [	OTAC	S DEL	CC	MERCIO							
		Nombre						_			Nom	bre de	Fantas	ía		
Р	atente	e Comercial Nº		Re	egistro	Únic	o (RUC	) N	0			Regist	ro Mun	icipal (RMC)	N°	
						Cate	goría C	om	nercial							
s.a. [		s.r.l.	]	Uni	persor	nal			Cooper	ativa				Otro [		
						- 1	Activid									
Principal : Ramo:							Secur		Па:							
					SEDI	E DE	LA CA	SA	CENTRAL							
			Di	irecció	n							-	Nº	Cta. C	te. Catas	stral
Ciudad	1	Teléfono	Γ				Corre	οE	lectrónico				Edi	ficio/ Galería	Piso	Dpto
						DE L	A SUCI	JR	SAL Nº							
			Di	irecció	n							+	Nº	Cta. C	te. Catas	stral
Ciudad	i	Teléfono					Correo	eo Electrónico Edificio/ Galería Piso Dpto						Dpto		
		TENENCIA DE LA PR	ROPIEDA	\D	3. 1	DATO	S DEL	IN	MUEBLE		USO D	E LA F	ROPIE	DAD		
Inqu	uilino	Propietario	] (	Otro				Comercio Mixto								
El inmueble	e es u	n bien patrimonial catalag	godo	SI		N	0 [	]								
El inquilino	tiene	autorizacion del propieta	rio	SI		N	10	]								
Nombre y	Apellio	do del Propietario		SI		١	40 [	]	C.I.C N	0						
			ADRO DE	SUP	ERFIC	CIES			la en metros o			m2)				
		omercial -Sup. m2.	Sup mo	,			(C04)									
	-	tos (tipo de Mercaderías) s-Sup. m2.	-Sup. m2	ź.			(C05)		Area de carg	a/ues	carga -	sup. m	Z. 			
Estacionar			0	Cantida	ad		, , ,				Otros	anexo	s:			
omprobarse leclaro, ader Orden , Salubri y demá a Declaració xcepción, a l in oportunida En lo re En lo re	la false más, ha Jurídic dad is norm ón Jura los efecad de la elaciona elaciona onstata		guno de el condicione: bano giene, resión de l sin perjuic omercial D statar el co conal de In- e Prevencia to en el pri	los estis de:  la Lice cio de e definitiv entenide gresos ón de l esente	- Amencia C de las a. o de la Tributa Incendia	bienta omero fiscalia Decla arios) os - Pomento,	as sanci - Tribut al, cial zaciones ración Jo	ario s po urao	s que establece  Pro esteriores, que o da y exhibir las si de Negocio (coi	la Ley  otecció  obligato  iguient  mercia	- Seguri on del Bi oriamento es docur	dad, en Patr e deber mentaci	imonial án reali: ones: rvicio) se	, zarse en todo erá inmediata	es los casi	os y sin
olicitud. IOTA: No se	e acept	arán tachaduras ni enmien	das en el	preser	nte form	mulari	io.									ALI.
				Fir	 ma de	I Titul	ar o Re	pre	esentante Lega	al					1/3	
								1	recinante Lege	41						

4. DATOS DEL AUTORIZADO A GESTIONAR EL EXPEDIENTE						
Nombre y apellido del autorizado para tramitar:						
Documento de Identidad Nº						
Carnet de Gestor N°						
Firma y Aclaración	Firma y Aclaración					
Propietario (Contribuyente), o Autorizante	Representante Legal o Autorizado					

Observación: Si el Representante Legal es el firmante de la Solicitud, deberá acreditar la representación legal de dicha entidad, Poder Mediante o Acta Asamblearia.

La suscripción del presente documento, exonera a la Municipalidad de Asunción de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier índole legal o económica relacionada con el manejo de la información o documento entregado al Autorizado, exime a la Municipalidad de Asunción de cualquier tipo de contingencia legal, jurídica, judicial, administrativa, económica, financiera o de cualquier otra índole que eventualmente se presente con relación a la gestión que pueda realizar o haya realizado el Autorizado.

14 /dpu/o&m/2024





# REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES Licencia Comercial Provisoria

#### Descripción:

Dirigido a Personas físicas y/o jurídicas que soliciten la Licencia para la habilitación del negocio en forma provisoria, a fin de ejercer comercios o industrias con fines lucrativos en el municipio de Asunción.

#### Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno "Edificio de los Comuneros- Bloque A

Días de atención : lunes a viernes

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano ( Bloque A y C – PB) (021- 627-3203 y 021 – 627-3547)

www.asunción.gov.py

Inicio del Trámite: Dpto. de Licencia de Establecimientos (Bloque A – 5º Piso) Tel. (021) 627-3225 (021) 627-3227

#### REQUISITOS GENERALES

#### Documentación requerida:

Formularios: Se obtendrán en el Dpto. Atención al Ciudadano o en la Página Web

1. Declaración Jurada – Licencia Comercial Provisoria (con certificado de firma de Escribano)

#### Otros documentos:

#### 1. Para personas físicas:

- C.I.C del Titular firmante de la Declaración Jurada (propietario o representante)

#### 2. Para personas Jurídicas:

- C.I.C. del Representante Legal firmante de la Declaración Jurada
- Acta de Asamblea de autoridades (\*\*)
- Estatuto social, Vigente (\*\*)
- RUC emitida por la DNIT (Direccion Nacional de Ingresos Tributarios)
- 3. Informe sobre de uso de suelo para Patente y Licencia Comercial (Solicitar en la Unidad de Ordenamiento Urbano Bloque A 7 piso)

## 6. <u>Datos inherentes al gestor o tercero autorizado</u>

- 5.1 C.I.C. del Gestor o autorizado
- 5.2 Copia de Carnet del Gestor
- (\*\*) Estos documentos deberán estar autenticadas por Escribano

#### Costo del Trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente Papel sellado y Estampillas será liquidado y cobrado según la legislación vigente.

OBSERVACION: La Licencia Comercial Provisoria otorgada al comercio estará sujeto a las fiscalizaciones que correspondan.

18/dpu/ovm/04-2024

SF